



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVO MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN 4-CUATRO PUENTES PEATONALES DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL CASTAÑEDA PEDROZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 25-veinticinco de agosto de 2014-dos mil catorcee, “**LAS PARTES**” celebraron un convenio para la construcción, habilitación y mantenimiento de nuevo mobiliario urbano consistente en 4-cuatro puentes peatonales, mismos cuyas ubicaciones a continuación se enlistan, mediante el cual “**LA EMPRESA**” se obligó a realizar las acciones de construcción y mantenimiento de los puentes, y a cambio “**EL MUNICIPIO**” brindó autorización para colocar publicidad en los mismos durante la vigencia del citado convenio, estableciendo como terminación de la vigencia el día 24 de agosto de 2022-dos mil veintidós, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”:

- Ave. Churubusco y Calle Jesús M. Garza, Col. Fierro;
- Ave. Revolución casi esquina con calle Atlético Bilbao (frente a Home Depot) Col. Estadio;
- Ave. Revolución, casi esquina con calle Zihuatanejo, Col. Primavera;
- Ave. Alfonso Reyes y calle Aquiles Serdán, Col. Sarabia.

II.- En sesión extraordinaria de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León aprobó prorrogar la vigencia de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES

1. Bajo protesta de decir verdad “**LAS PARTES**” manifiestan que:

I.- Adicional a lo expuesto en el Antecedente II, con la finalidad de cumplir con todos y cada uno de los compromisos celebrados por “**LAS PARTES**” respecto del “**CONVENIO PRINCIPAL**” y contribuir con los programas de desarrollo sustentable de la ciudad, en un

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVO MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN 4-CUATRO PUENTES PEATONALES CELEBRADO EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V.



acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" estuvieron de acuerdo en llevar a cabo modificaciones a "EL CONVENIO PRINCIPAL";

II.- Que los servidores públicos suscriben el presente, en el marco de sus competencias, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, siendo menester señalar que por Acuerdo número 538, de fecha 01 de marzo del 2021, la LXXV Legislatura al Congreso de Nuevo León, designó al C. Antonio Fernando Martínez Beltrán como Presidente Municipal de Monterrey, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para este último, habiendo tomando protesta del cargo el 03 de marzo de 2021, ante el Ayuntamiento;

III.- Que quien suscribe por parte de "LA EMPRESA" cuenta con las facultades suficientes y necesarias para representarla en la formalización del presente instrumento, según consta en Acta fuera de protocolo número 037/109, 061/2019 de fecha 09 de abril de 2019, pasada bajo la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerillo Rodríguez, Notario Público número 37 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León;

IV.- Que para los efectos del presente Convenio "LAS PARTES" señalan y ratifican como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, los indicados en "EL CONVENIO PRINCIPAL";

V.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONVENIO PRINCIPAL".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan expresamente sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de "EL CONVENIO PRINCIPAL" celebrado el día 25 de agosto de 2014-dos mil catorce, por lo que, salvo por lo expresamente dispuesto en el presente instrumento jurídico, se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo, por lo que rigen la totalidad de la relación entre "LAS PARTES".

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **SEGUNDA** para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio iniciará el día 25-veinticinco de agosto de 2014-dos mil catorce y concluirá hasta el día 29-veintinueve de septiembre de 2037- dos mil treinta y siete.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVO MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN 4-CUATRO PUENTES PEATONALES CELEBRADO EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
MONTERREY

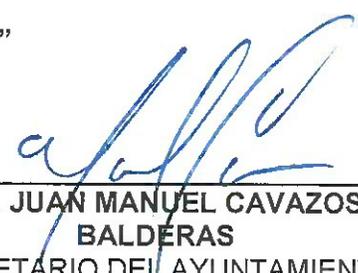
TERCERA.- En este acto "LA EMPRESA" reconoce y acepta, que aún y cuando el "CONVENIO PRINCIPAL" estipulaba que la propiedad de los puentes pasaría a formar parte del patrimonio municipal a partir de la terminación del mismo, es decir el 24 de agosto de 2022, ante la prórroga de la vigencia, objeto del presente Convenio Modificatorio, expresamente reconoce que la propiedad de los puentes peatonales, será del Municipio, sin necesidad de formalizar acto alguno, a partir del 24-veinticuatro de agosto de 2022- dos mil veintidós.

CUARTA.- En caso de cualquier duda o controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse a los Tribunales Competentes de la Ciudad de Monterrey, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" lo firman por triplicado y de conformidad, el día 01-primer de julio de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"


DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ
BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS
SÍNDICO SEGUNDO DEL
AYUNTAMIENTO


ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

POR "LA EMPRESA"


C. MIGUEL CASTAÑEDA PEDROZA
REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVO MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN 4-CUATRO PUENTES PEATONALES CELEBRADO EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V.